

Departamento de Decretación Secretaría General

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

DE **BECA OTORGAMIENTO OFICIALIZA** UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, AL ESTUDIANTE QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN Nº

3495

ANTOFAGASTA,

0 4 DIC. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación y D.E. Nº 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta;

## CONSIDERANDO:

 Que, conforme al artículo 1º del D.E. № 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, la "Beca Universidad de Antofagasta" cubrirá total o parcialmente el Arancel de Carrera, Arancel de Matricula, orientado a los alumnos de pregrado, programas de posgrado y egresados.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 2º del reglamento citado, "la decisión de otorgamiento de la "Beca Universidad de Antofagasta" corresponderá exclusivamente al Rector, en mérito a la propuesta fundada del Director de Desarrollo Estudiantil" la que deberá enmarcarse dentro de los casos establecidos en el artículo 3º del mismo cuerpo normativo, "debiendo posteriormente el Rector dictar la respectiva resolución".

3. Que, el artículo 5º del mismo cuerpo normativo dispone que "las becas serán otorgadas por un semestre".

4. Que, mediante oficio DDE N°332, de 24 de noviembre de 2014, de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, se ha solicitado la oficialización del otorgamiento de la Beca Universidad de Antofagasta, por el segundo semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante.

## RESUELVO:

OFICIALÍZASE el otorgamiento de la Beca Universidad de Antofagasta, por el segundo semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante, correspondiente al porcentaje del Arancel de Carrera que se indica, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, oficializado mediante Decreto Exento № 1970 de 04 de julio de 2011:

| 2000 to 2000000         |                                     |
|-------------------------|-------------------------------------|
| Periodo                 | 2014                                |
| Nombre                  | Andrea Olguín Chazarro              |
| RUN                     | 16.438.109-9                        |
| Carrera                 | Ingeniería Civil Industrial Química |
| Año de Ingreso          | 2005                                |
| Arancel Anual           | \$ 2.562.000                        |
| Porcentaje beca UA      | 100%                                |
| Semestral o anual       | Semestral (2° semestre 2014)        |
| Valor de Beca Propuesto | \$1.281.000                         |
| Artículo 3º letra       | F                                   |

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

LUIS LOYOLA MORALES RÉCTÓR

MACARENA SILVA BOGGIANO SECRETARIA GENERAL

LLM/MAR/MDS/NPC/yry

Distribución: Secretaria General Contraloría Vicerrectoría Económica Dirección de Economía y Finanzas Depto. Finanzas Matricula y Cobranza Dirección Desarrollo Estudiantil Dirección de Admisión y Registro Curricular